

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **35272**

Ref. Expediente N° NC2018/0006521

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de junio de 2018, con el N° NC2018/0006521, por BASF SE, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “COMPUESTOS DE BENZAMIDA Y SUS USOS COMO HERBICIDAS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2016/078609 del 24 de noviembre de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 832 el 10 de julio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N°1047, notificado el 23 de enero de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0006521 el 07 de mayo de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentaron las reivindicaciones 1 a 15 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0006521 el 07 de mayo de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un compuesto de benzamida con actividad herbicida, que difiere del estado de la técnica más cercano, WO2012028579, en el radical R² definido como R^{2c}R^{2d}NC(O)NH. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto herbicida mejorado. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 15 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Resolución N° 35272

Ref. Expediente N° NC2018/0006521

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0006521 el 07 de mayo de 2020, tituló la invención como: “COMPUESTOS DE BENZAMIDA Y SUS USOS COMO HERBICIDAS”. Sin embargo, no se acepta porque es muy general y no cubre todos los posibles compuestos, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “DERIVADOS DE TETRAZOL O TRIAZOL U OXADIAZOL-BENZAMIDA COMO HERBICIDAS”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“DERIVADOS DE TETRAZOL O TRIAZOL U OXADIAZOL – BENZAMIDA COMO HERBICIDAS”

Clasificación IPC: C07D 249/14, A01N 43/653, A01N 43/713, A01N 43/82, C07D 257/06, C07D 271/04, C07D 271/07

Reivindicación(es): 1 a 15 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2018/0006521 el 07 de mayo de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): BASF SE

Domicilio(s): Carl-Bosch-Straße 38; 67056 Ludwigshafen am Rhein; ALEMANIA.

Inventor(es): Markus KORDES, Thomas SEITZ, Thomas ZIERKE, Dario MASSA, Trevor William NEWTON, Frederick CALO

Prioridad(es) N° 17/12/2015, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 15200842.1 11/10/2016, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 16193193.6

Solicitud internacional N°: PCT/EP2016/078609 **Fecha:** 24 de noviembre de 2016.

Vigente desde: 24 de noviembre de 2016 **Hasta:** 24 de noviembre de 2036

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



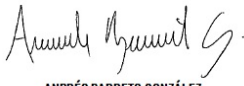
Resolución N° **35272**

Ref. Expediente N° NC2018/0006521

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a BASF SE, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 6 de julio de 2020



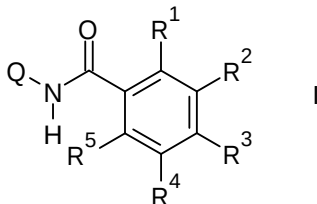
ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2020.07.06
23:02:34 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

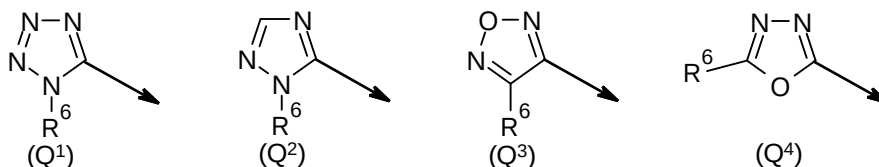
1. Un compuesto de la Fórmula I,



un N-óxido o una sal de aquel adecuada en la agricultura,

en donde

Q es Q¹ o Q² o Q³ o Q⁴,



R¹ se selecciona del grupo que consiste en halógeno, C1-C8-alquilo, C1-C8-haloalquilo, nitro, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alquilo, ciano-Z¹, C2-C8-alquenilo, C2-C8-alquinilo, C3-C10-cicloalquil-Z¹, C2-C8-haloalquenilo, C3-C8-haloalquinilo, C1-C8-alcoxi, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alcoxi-Z¹, C1-C4-alquiltio-C1-C4-alquilo, C1-C4-alquiltio-C1-C4-alquiltio-Z¹, C2-C6-alqueniloxi, C2-C6-alquiniloxi, C1-C6-haloalcoxi, C1-C4-haloalcoxi-C1-C4-alquilo, C1-C4-haloalcoxi-C1-C4-alcoxi-Z¹, R^{1b}-S(O)_k-Z¹, fenoxi-Z¹ y heterocicliloxi-Z¹, en donde heterocicliloxi es un heterociclo saturado, parcialmente insaturado o aromático, monocíclico de 5 o 6 miembros o bicíclico de 8, 9 o 10 miembros, unido a oxígeno, que contiene 1, 2, 3 o 4 heteroátomos como miembros del anillo, que se seleccionan del grupo que consiste en O, N y S, en donde los grupos cíclicos en fenoxi y heterocicliloxi son no sustituidos o sustituidos con 1, 2, 3 o 4 grupos R¹¹, que son idénticos o diferentes;

R² es R^{2c}R^{2d}NC(O)NR^{2c}-Z²;

Resolución N° 35272

Ref. Expediente N° NC2018/0006521

R³ se selecciona del grupo que consiste en hidrógeno, halógeno, hidroxil-Z², nitro, C1-C4-nitroalquilo, ciano, C1-C4-cianoalquilo, C1-C6-alquilo, C2-C8-alqueno, C2-C8-alquino, C3-C10-cicloalquil-Z², C3-C10-cicloalcoxi-Z², en donde los grupos C3-C10-cicloalquilo en los dos radicales mencionados anteriormente son no sustituidos o parcial o completamente halogenados, C1-C8-haloalquilo, C2-C8-haloalqueno, C3-C8-haloalquino, C1-C8-alcoxi-Z², C1-C8-haloalcoxi-Z², C3-C10-cicloalquil-C1-C2-alcoxi, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alcoxi-Z², C1-C4-alquiltio-C1-C4-alquiltio-Z², C2-C8-alquenoiloxi-Z², C2-C8-alquinoiloxi-Z², C2-C8-haloalquenoiloxi-Z², C3-C8-haloalquinoiloxi-Z², C1-C4-haloalcoxi-C1-C4-alcoxi-Z², (tri-C1-C4-alquil)silil-Z², R^{2b}-S(O)_k-Z², R^{2c}-C(=O)-Z², R^{2d}O-C(=O)-Z², R^{2d}O-N=CH-Z², R^{2e}R^{2f}N-C(=O)-Z², R^{2g}R^{2h}N-Z², fenil-Z^{2a}, heterociclil-Z^{2a}, en donde heterociclilo es un heterociclo saturado, parcialmente insaturado o aromático, monocíclico de 3, 4, 5 o 6 miembros o bicíclico de 8, 9 o 10 miembros, que contiene 1, 2, 3 o 4 heteroátomos como miembros del anillo, que se seleccionan del grupo que consiste en O, N y S, en donde los grupos cíclicos en fenil-Z^{2a} y heterociclil-Z^{2a} son no sustituidos o sustituidos con 1, 2, 3 o 4 grupos R²¹, que son idénticos o diferentes, rodano, C3-C6-cicloalqueno, C3-C6-halocicloalqueno, C3-C6-cicloalqueno-C1-C6-alquilo, C3-C6-halocicloalqueno-C1-C6-alquilo, OC(O)R²², OC(O)OR²⁵, OC(O)N(R²²)₂, OSO₂R²⁵, SO₂OR²², SO₂N(R²²)₂, SO₂N(R²²)C(O)R²², SO₂N(R²²)C(O)OR²⁵, SO₂N(R²²)C(O)N(R²²)₂, N(R²²)C(O)OR²⁵, N(R²²)C(O)N(R²²)₂, N(R²²)S(O)₂OR²², N(R²²)S(O)₂N(R²²)₂, C(O)N(R²²)OR²⁵, C(O)N(R²²)N(R²²)₂, C(O)N(R²²)C(O)R²², C(O)N(R²²)C(O)OR²⁵, C(O)N(R²²)C(O)N(R²²)₂, C(O)N(R²²)SO₂R²⁵, C(O)N(R²²)SO₂OR²², C(O)N(R²²)SO₂N(R²²)₂, P(O)(OH)₂, P(O)(O-C1-C4-alquilo)₂, C1-C6-alquil-OC(O)R²², C1-C6-alquil-OC(O)OR²⁵, C1-C6-alquil-OC(O)N(R²²)₂, C1-C6-alquil-OSO₂R²⁵, C1-C6-alquil-SO₂OR²², C1-C6-alquil-SO₂N(R²²)₂, C1-C6-alquil-SO₂N(R²²)C(O)R²², C1-C6-alquil-SO₂N(R²²)C(O)OR²⁵, C1-C6-alquil-SO₂N(R²²)C(O)N(R²²)₂, C1-C6-alquil-N(R²²)C(O)OR²⁵, C1-C6-alquil-N(R²²)C(O)N(R²²)₂, C1-C6-alquil-N(R²²)S(O)₂OR²², C1-C6-alquil-N(R²²)S(O)₂N(R²²)₂, C1-C6-alquil-C(O)N(R²²)OR²², C1-C6-alquil-C(O)N(R²²)N(R²²)₂, C1-C6-alquil-C(O)N(R²²)C(O)R²², C1-C6-alquil-C(O)N(R²²)C(O)OR²⁵, C1-C6-alquil-C(O)N(R²²)C(O)N(R²²)₂, C1-C6-alquil-C(O)N(R²²)SO₂R²⁵, C1-C6-alquil-C(O)N(R²²)SO₂OR²², C1-C6-alquil-C(O)N(R²²)SO₂N(R²²)₂, C1-C6-alquil-P(O)(OH)₂ y C1-C6-alquil-P(O)(O-C1-C4-alquilo)₂;

Resolución N° 35272

Ref. Expediente N° NC2018/0006521

- R⁴ se selecciona del grupo que consiste en hidrógeno, halógeno, C1-C8-alquilo, ciano-Z¹, nitro, C3-C7-cicloalquilo, C3-C7-cicloalquil-C1-C4-alquilo, en donde los grupos C3-C7-cicloalquilo en los dos radicales mencionados anteriormente son no sustituidos o parcial o completamente halogenados, C2-C8-alquenilo, C2-C8-alquinilo, C1-C8-haloalquilo, C1-C3-alquilamino, C1-C3-dialquilamino, C1-C3-alquilamino-S(O)_k, C1-C3-alquilcarbonilo, C1-C8-alcoxi, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alquilo, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alcoxi- Z¹, C1-C4-alquiltio-C1-C4-alquilo, C1-C4-alquiltio-C1-C4-alquiltio- Z¹, C2-C6-alqueniloxi, C2-C6-alquiniloxi, C1-C6-haloalcoxi, C1-C4-haloalcoxi-C1-C4-alquilo, C1-C4-haloalcoxi-C1-C4-alcoxi- Z¹, R^{1b}-S(O)_k-Z¹, fenoxi- Z¹ y heterocicililoxi- Z¹, en donde heterocicililoxi es un heterociclo saturado, parcialmente insaturado o aromático, monocíclico de 5 o 6 miembros o bicíclico de 8, 9 o 10 miembros, unido a oxígeno, que contiene 1, 2, 3 o 4 heteroátomos como miembros del anillo, que se seleccionan del grupo que consiste en O, N y S, en donde los grupos cíclicos en fenoxi y heterocicililoxi son no sustituidos o sustituidos con 1, 2, 3 o 4 grupos R¹¹, que son idénticos o diferentes;
- R⁵ se selecciona del grupo que consiste en halógeno, ciano-Z¹, nitro, C1-C8-alquilo, C3-C7-cicloalquilo, C3-C7-cicloalquil-C1-C4-alquilo, en donde los grupos C3-C7-cicloalquilo en los dos radicales mencionados anteriormente son no sustituidos o parcial o completamente halogenados, C2-C8-alquenilo, C2-C8-alquinilo, C1-C8-haloalquilo, C1-C3-alquilamino, C1-C3-dialquilamino, C1-C3-alquilamino-S(O)_k, C1-C3-alquilcarbonilo, C1-C8-alcoxi, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alquilo, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alcoxi-Z¹, C1-C4-alquiltio-C1-C4-alquilo, C1-C4-alquiltio-C1-C4-alquiltio-Z¹, C2-C6-alqueniloxi, C2-C6-alquiniloxi, C1-C6-haloalcoxi, C1-C4-haloalcoxi-C1-C4-alquilo, C1-C4-haloalcoxi-C1-C4-alcoxi-Z¹, R^{1b}-S(O)_k-Z¹, fenoxi-Z¹ y heterocicililoxi-Z¹, en donde heterocicililoxi es un heterociclo saturado, parcialmente insaturado o aromático, monocíclico de 5 o 6 miembros o bicíclico de 8, 9 o 10 miembros, unido a oxígeno, que contiene 1, 2, 3 o 4 heteroátomos como miembros del anillo, que se seleccionan del grupo que consiste en O, N y S, en donde los grupos cíclicos en fenoxi y heterocicililoxi son no sustituidos o sustituidos con 1, 2, 3 o 4 grupos R¹¹, que son idénticos o diferentes;

Resolución N° 35272

Ref. Expediente N° NC2018/0006521

R⁶ se selecciona del grupo que consiste en C1-C6-alquilo, C3-C7-cicloalquilo, C3-C7-cicloalquil-C1-C4-alquilo, en donde los grupos C3-C7-cicloalquilo en los dos radicales mencionados anteriormente son no sustituidos o parcial o completamente halogenados, C1-C6-haloalquilo, C2-C6-alquenilo, C2-C6-haloalquenilo, C2-C6-alquinilo, C2-C6-haloalquinilo, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alquilo, C1-C4-haloalcoxi-C1-C4-alquilo, R^b-S(O)_n-C1-C3-alquilo, R^c-C(=O)-C1-C3-alquilo, R^dO-C(=O)-C1-C3-alquilo, R^eR^fN-C(=O)-C1-C3-alquilo, R^gR^hN-C1-C3-alquilo, fenil-Z y heterocicli-Z, en donde heterocicli-Z es un heterociclo saturado, parcialmente insaturado o aromático, monocíclico de 5 o 6 miembros o bicíclico de 8, 9 o 10 miembros, que contiene 1, 2, 3 o 4 heteroátomos como miembros del anillo, que se seleccionan del grupo que consiste en O, N y S, en donde fenilo y heterocicli-Z son no sustituidos o sustituidos con 1, 2, 3 o 4 grupos R', que son idénticos o diferentes;

R', R¹¹, R²¹ se seleccionan, independientemente entre sí, del grupo que consiste en halógeno, NO₂, CN, C1-C6-alquilo, C3-C7-cicloalquilo, C3-C7-halocicloalquilo, C1-C6-haloalquilo, C2-C6-alquenilo, C2-C6-haloalquenilo, C2-C6-alquinilo, C2-C6-haloalquinilo, C1-C6-alcoxi, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alquilo, C1-C4-alquiltio-C1-C4-alquilo, C1-C4-haloalcoxi-C1-C4-alquilo, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alcoxi, C3-C7-cicloalcoxi y C1-C6-haloalquilo, o dos radicales R', R¹¹ o R²¹ unidos al mismo átomo de carbono juntos pueden formar un grupo =O;

Z, Z¹, Z² se seleccionan, independientemente entre sí, del grupo que consiste en un enlace covalente y C1-C4-alcandiilo;

Z^{2a} se selecciona del grupo que consiste en un enlace covalente, C1-C4-alcandiilo, O-C1-C4-alcandiilo, C1-C4-alcandiil-O y C1-C4-alcandiil-O-C1-C4-alcandiilo;

R^b, R^{1b}, R^{2b} se seleccionan, independientemente entre sí, del grupo que consiste en C1-C6-alquilo, C3-C7-cicloalquilo, C1-C6-haloalquilo, C2-C6-alquenilo, C2-C6-haloalquenilo, C2-C6-alquinilo, C2-C6-haloalquinilo, fenilo y heterocicli-Z, en donde heterocicli-Z es un heterociclo saturado, parcialmente insaturado o aromático monocíclico de 5 o 6 miembros, que contiene 1, 2, 3 o 4 heteroátomos como

Resolución N° **35272**

Ref. Expediente N° NC2018/0006521

miembros del anillo, que se seleccionan del grupo que consiste en O, N y S, en donde fenilo y heterociclilo son no sustituidos o sustituidos con 1, 2, 3 o 4 grupos, que son idénticos o diferentes y se seleccionan del grupo que consiste en halógeno, C1-C4-alquilo, C1-C4-haloalquilo, C1-C4-alcoxi y C1-C4-haloalcoxi;

R^c, R^{2c} se seleccionan, independientemente entre sí, del grupo que consiste en hidrógeno, C1-C6-alquilo, C3-C7-cicloalquilo, C3-C7-cicloalquil-C1-C4-alquilo, en donde los grupos C3-C7-cicloalquilo en los dos radicales mencionados anteriormente son no sustituidos o parcial o completamente halogenados, C1-C6-haloalquilo, C1-C6-alcoxi, C2-C6-alquenilo, C1-C4-alquil-C2-C6-alquenilo, C2-C6-haloalquenilo, C2-C6-alquinilo, C2-C6-haloalquinilo, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alquilo, C1-C4-S(O)_n-C1-C4-alquilo, C1-C4-alquilamino-C1-C4-alquilo, C1-C4-dialquilamino-C1-C4-alquilo, C1-C6-cianoalquilo, fenilo, bencilo y heterociclilo, en donde heterociclilo es un heterociclo saturado, parcialmente insaturado o aromático de 5 o 6 miembros, que contiene 1, 2, 3 o 4 heteroátomos como miembros del anillo, que se seleccionan del grupo que consiste en O, N y S, en donde fenilo, bencilo y heterociclilo son no sustituidos o sustituidos con 1, 2, 3 o 4 grupos, que son idénticos o diferentes y se seleccionan del grupo que consiste en halógeno, C1-C4-alquilo, C1-C4-haloalquilo, C1-C4-alcoxi y C1-C4-haloalcoxi;

R^d, R^{2d} se seleccionan, independientemente entre sí, del grupo que consiste en hidrógeno, C1-C6-alquilo, C3-C7-cicloalquilo, C3-C7-cicloalquil-C1-C4-alquilo, en donde los grupos C3-C7-cicloalquilo en los dos radicales mencionados anteriormente son no sustituidos o parcial o completamente halogenados, C1-C6-haloalquilo, C1-C6-alcoxi, C2-C6-alquenilo, C1-C4-alquil-C2-C6-alquenilo, C2-C6-haloalquenilo, C2-C6-alquinilo, C2-C6-haloalquinilo, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alquilo, C1-C4-S(O)_n-C1-C4-alquilo, C1-C4-alquilamino-C1-C4-alquilo, C1-C4-dialquilamino-C1-C4-alquilo, C1-C6-cianoalquilo, fenilo y bencilo, en donde fenilo y bencilo son no sustituidos o sustituidos con 1, 2, 3 o 4 grupos, que son idénticos o diferentes y se seleccionan del grupo que consiste en halógeno, C1-C4-alquilo, C1-C4-haloalquilo, C1-C4-alcoxi y C1-C4-haloalcoxi;

R^{2c}, R^{2d} junto con el átomo de nitrógeno al que están unidos, pueden formar un radical cíclico saturado o insaturado de 4, 5, 6 o 7 miembros, que puede tener como miembro del anillo otro heteroátomo seleccionado de O, S y N y que es no

Resolución N° **35272**

Ref. Expediente N° NC2018/0006521

sustituido, o puede tener 1, 2, 3 o 4 grupos que son idénticos o diferentes y se seleccionan del grupo que consiste en halógeno, C1-C4-alquilo, C1-C4-haloalquilo, C1-C4-alcoxi y C1-C4-haloalcoxi;

R^e, R^f se seleccionan, independientemente entre sí, del grupo que consiste en hidrógeno, C1-C6-alquilo, C3-C7-cicloalquilo, C3-C7-cicloalquil-C1-C4-alquilo, en donde los grupos C3-C7-cicloalquilo en los dos radicales mencionados anteriormente son no sustituidos o parcial o completamente halogenados, C1-C6-haloalquilo, C2-C6-alquenileno, C2-C6-haloalquenilo, C2-C6-alquinilo, C2-C6-haloalquinilo, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alquilo, fenilo y bencilo, en donde fenilo y bencilo son no sustituidos o sustituidos con 1, 2, 3 o 4 grupos, que son idénticos o diferentes y se seleccionan del grupo que consiste en halógeno, C1-C4-alquilo, C1-C4-haloalquilo, C1-C4-alcoxi y C1-C4-haloalcoxi, o

R^e, R^f junto con el átomo de nitrógeno al que están unidos, pueden formar un radical heterocíclico unido a N saturado o insaturado de 5, 6 o 7 miembros, que puede tener como miembro del anillo otro heteroátomo seleccionado de O, S y N y que es no sustituido, o puede tener 1, 2, 3 o 4 grupos que son idénticos o diferentes y se seleccionan del grupo que consiste en halógeno, C1-C4-alquilo, C1-C4-haloalquilo, C1-C4-alcoxi y C1-C4-haloalcoxi;

R^{2e}, R^{2f} independientemente entre sí, tienen los significados indicados para R^e, R^f;

R^g se selecciona del grupo que consiste en hidrógeno, C1-C6-alquilo, C3-C7-cicloalquilo, C3-C7-cicloalquil-C1-C4-alquilo, en donde los grupos C3-C7-cicloalquilo en los dos radicales mencionados anteriormente son no sustituidos o parcial o completamente halogenados, C1-C6-haloalquilo, C2-C6-alquenileno, C2-C6-haloalquenilo, C2-C6-alquinilo, C2-C6-haloalquinilo, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alquilo, C1-C4-alquilsulfonilo, C1-C4-alquilcarbonilo, fenilo y bencilo, en donde fenilo y bencilo son no sustituidos o sustituidos con 1, 2, 3 o 4 grupos, que son idénticos o diferentes y se seleccionan del grupo que consiste en halógeno, C1-C4-alquilo, C1-C4-haloalquilo, C1-C4-alcoxi y C1-C4-haloalcoxi;

R^h se selecciona del grupo que consiste en hidrógeno, C1-C6-alquilo, C3-C7-cicloalquilo, C3-C7-cicloalquil-C1-C4-alquilo, en donde los grupos C3-C7-cicloalquilo en los dos radicales mencionados anteriormente son no sustituidos o



Resolución N° **35272**

Ref. Expediente N° NC2018/0006521

parcial o completamente halogenados, C1-C6-haloalquilo, C2-C6-alquenilo, C2-C6-haloalquenilo, C2-C6-alquinilo, C2-C6-haloalquinilo, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alquilo, C1-C4-alquilsulfonilo, C1-C4-alquilcarbonilo, un radical C(=O)-R_k, fenilo y bencilo, en donde fenilo y bencilo son no sustituidos o sustituidos con 1, 2, 3 o 4 grupos, que son idénticos o diferentes y se seleccionan del grupo que consiste en halógeno, C1-C4-alquilo, C1-C4-haloalquilo, C1-C4-alcoxi y C1-C4-haloalcoxi, o

R^g, R^h junto con el átomo de nitrógeno al que están unidos, pueden formar un radical heterocíclico unido a N saturado o insaturado de 5, 6 o 7 miembros, que puede tener como miembro del anillo otro heteroátomo seleccionado de O, S y N y que es no sustituido, o puede tener 1, 2, 3 o 4 grupos que son idénticos o diferentes y se seleccionan del grupo que consiste en =O, halógeno, C1-C4-alquilo, C1-C4-haloalquilo, C1-C4-alcoxi y C1-C4-haloalcoxi;

R^{2g}, R^{2h} independientemente entre sí, tienen los significados indicados para R^g, R^h;

R^k tiene los significados indicados para R^c;

R²² se selecciona del grupo que consiste en hidrógeno, C1-C6-alquilo, C1-C6-haloalquilo, C2-C6-alquenilo, C2-C6-haloalquenilo, C2-C6-alquinilo, C3-C6-haloalquinilo, C3-C6-cicloalquilo, C3-C6-cicloalquenilo, C3-C6-halocicloalquilo, C3-C6-cicloalquil-C1-C6-alquilo, C1-C6-alcoxi-C1-C6-alquilo, C3-C6-cicloalquil-C1-C6-alcoxi-C1-C6-alquilo, fenilo, fenil-C1-C6-alquilo, heteroarilo, heteroaril-C1-C6-alquilo, heterociclilo, heterociclil-C1-C6-alquilo, fenil-O-C1-C6-alquilo, heteroaril-O-C1-C6-alquilo, heterociclil-O-C1-C6-alquilo, fenil-N(R²³)-C1-C6-alquilo, heteroaril-N(R²³)-C1-C6-alquilo, heterociclil-N(R²³)-C1-C6-alquilo, fenil-S(O)_n-C1-C6-alquilo, heteroaril-S(O)_n-C1-C6-alquilo, heterociclil-S(O)_n-C1-C6-alquilo, en donde los 15 radicales mencionados anteriormente se sustituyen con residuos de s seleccionados del grupo que consiste en nitro, halógeno, ciano, rodano, C1-C6-alquilo, C1-C6-haloalquilo, C3-C6-cicloalquilo, C(O)OR²³, C(O)N(R²³)₂, OR²³, N(R²³)₂, S(O)_nR²⁴, S(O)₂OR²³, S(O)₂N(R²³)₂ y R²³O-C1-C6-alquilo, y en donde heterociclilo tiene 0, 1 o 2 grupos oxo;

R²³ se selecciona del grupo que consiste en hidrógeno, C1-C6-alquilo, C1-C6-haloalquilo, C2-C6-alquenilo, C2-C6-alquinilo, C3-C6-cicloalquilo, C3-C6-cicloalquil-C1-C6-alquilo y fenilo;

Resolución N° 35272

Ref. Expediente N° NC2018/0006521

- R²⁴ se selecciona del grupo que consiste en C1-C6-alquilo, C1-C6-haloalquilo, C2-C6-alquenilo, C2-C6-alquinilo, C3-C6-cicloalquilo, C3-C6-cicloalquil-C1-C6-alquilo y fenilo;
- R²⁵ se selecciona del grupo que consiste en C1-C6-alquilo, C1-C6-haloalquilo, C2-C6-alquenilo, C2-C6-haloalquenilo, C2-C6-alquinilo, C3-C6-haloalquinilo, C3-C6-cicloalquilo, C3-C6-cicloalquenileno, C3-C6-halocicloalquilo, C3-C6-cicloalquil-C1-C6-alquilo, C1-C6-alcoxi-C1-C6-alquilo, C3-C6-cicloalquil-C1-C6-alcoxi-C1-C6-alquilo, fenilo, fenil-C1-C6-alquilo, heteroarilo, heteroaril-C1-C6-alquilo, heterociclilo, heterocicli-C1-C6-alquilo, fenil-O-C1-C6-alquilo, heteroaril-O-C1-C6-alquilo, heterocicli-O-C1-C6-alquilo, fenil-N(R²³)-C1-C6-alquilo, heteroaril-N(R²³)-C1-C6-alquilo, heterocicli-N(R²³)-C1-C6-alquilo, fenil-S(O)_n-C1-C6-alquilo, heteroaril-S(O)_n-C1-C6-alquilo, heterocicli-S(O)_n-C1-C6-alquilo, en donde los 15 radicales mencionados anteriormente se sustituyen con residuos de s seleccionados del grupo que consiste en nitro, halógeno, ciano, rodano, C1-C6-alquilo, C1-C6-haloalquilo, C3-C6-cicloalquilo, C(O)OR²³, C(O)N(R²³)₂, OR²³, N(R²³)₂, S(O)_nR²⁴, S(O)2OR²³, S(O)₂N(R²³)₂ y R²³O-C1-C6-alquilo, y en donde el heterociclo tiene 0, 1 o 2 grupos oxo;
- k es 0, 1 o 2;
- n es 0, 1 o 2; y
- s es 0, 1, 2 o 3.
2. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, un N-óxido o una sal de aquel adecuada en la agricultura, donde Q es Q¹.
 3. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, un N-óxido o una sal de aquel adecuada en la agricultura, donde Q es Q².
 4. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, un N-óxido o una sal de aquel adecuada en la agricultura, donde Q es Q³.
 5. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, un N-óxido o una sal de aquel adecuada en la agricultura, donde Q es Q⁴.

Resolución N° 35272

Ref. Expediente N° NC2018/0006521

6. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, un N-óxido o una sal de aquel adecuada en la agricultura, donde R^1 se selecciona del grupo que consiste en halógeno, CN, nitro, C1-C4-alquilo, C3-C6-cicloalquilo, C1-C4-haloalquilo, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alquilo, C1-C4-haloalcoxi-C1-C4-alquilo, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alcoxi-C1-C4-alquilo, C1-C4-alquiltio-C1-C4-alquilo, C1-C4-, C1-C4-alcoxi, C1-C4-haloalcoxi, C3-C4-alqueniloxi, C3-C4-alquiniloxi, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alcoxi, C1-C4-haloalcoxi-C1-C4-alcoxi, C1-C4-alquil-S(O)_k y C1-C4-haloalquil-S(O)_k, en donde k es 0 o 2.
7. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, un N-óxido o una sal de aquel aceptable en la agricultura, donde R^2 es $R^{2c}R^{2d}NC(O)NH-Z^2-$.
8. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, un N-óxido o una sal de aquel aceptable en la agricultura, donde Z^2 en R^2 es un enlace covalente, y R^{2c} y R^{2d} se seleccionan, independientemente entre sí, del grupo que consiste en hidrógeno, C1-C6-alquilo, C3-C7-cicloalquilo, C3-C7-cicloalquil-C1-C4-alquilo, en donde los grupos C3-C7-cicloalquilo en los dos radicales mencionados anteriormente son no sustituidos o parcial o completamente halogenados, C1-C6-haloalquilo, C1-C6-alcoxi, C2-C6-alquenilo, C1-C4-alquil-C2-C6-alquenilo, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alquilo, C1-C4-S(O)_n-C1-C4-alquilo, C1-C4-alquilamino-C1-C4-alquilo, C1-C4-dialquilamino-C1-C4-alquilo, C1-C6-cianoalquilo, fenilo, bencilo y heterociclilo, en donde heterociclilo es un heterociclo saturado, parcialmente insaturado o aromático de 5 o 6 miembros, que contiene 1, 2, 3 o 4 heteroátomos como miembros del anillo, que se seleccionan del grupo que consiste en O, N y S, en donde fenilo, bencilo y heterociclilo son no sustituidos o sustituidos con 1, 2, 3 o 4 grupos, que son idénticos o diferentes y se seleccionan del grupo que consiste en halógeno, C1-C4-alquilo, C1-C4-haloalquilo, C1-C4-alcoxi y C1-C4-haloalcoxi.
9. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, un N-óxido o una sal de aquel aceptable en la agricultura, donde R^3 se selecciona del grupo que consiste en hidrógeno, halógeno, ciano, nitro, C1-C4-alquilo, C1-C4-haloalquilo, C1-C4-alcoxi, C1-C4-haloalcoxi, C2-C4-alquenilo, C2-C4-alquinilo, C3-C4-alqueniloxi, C3-C4-alquiniloxi o R^{2b} -S(O)_k, en donde k es 0, 1 o 2, y en donde R^{2b} se selecciona de C1-C4-alquilo y C1-C4-haloalquilo.
10. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, un N-óxido o una sal de aquel aceptable en la agricultura, donde R^4 es hidrógeno.

Resolución N° 35272

Ref. Expediente N° NC2018/0006521

11. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, un N-óxido o una sal de aquel aceptable en la agricultura, donde R⁵ es flúor.
12. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, un N-óxido o una sal de aquel aceptable en la agricultura, donde R⁶ se selecciona del grupo que consiste en C1-C4-alquilo, C3-C7-cicloalquilo, C1-C4-haloalquilo, C2-C6-alquenilo, C2-C6-alquinilo y C1-C4-alcoxi-C1-C4-alquilo.
13. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, un N-óxido o una sal de aquel aceptable en la agricultura, donde:

Q es Q¹;

R¹ se selecciona del grupo que consiste en halógeno, CN, nitro, C1-C4-alquilo, C3-C6-cicloalquilo, C1-C4-haloalquilo, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alquilo, C1-C4-haloalcoxi-C1-C4-alquilo, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alcoxi-C1-C4-alquilo, C1-C4-alquiltio-C1-C4-alquilo, C1-C4-alcoxi, C1-C4-haloalcoxi, C3-C4-alqueniloxi, C3-C4-alquiniloxi, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alcoxi, C1-C4-haloalcoxi-C1-C4-alcoxi, C1-C4-alquilo-S(O)_k y C1-C4-haloalquilo-S(O)_k, donde k es 0 o 2;

R² es R^{2c}R^{2d}NC(O)NH-Z²-, donde

Z² en R² es un enlace covalente; y

R^{2c} y R^{2d}, independientemente entre sí, se seleccionan del grupo que consiste en hidrógeno, C1-C6-alquilo, C3-C7-cicloalquilo, C3-C7-cicloalquilo-C1-C4-alquilo, donde los grupos C3-C7-cicloalquilo en los dos radicales mencionados anteriormente son no sustituidos o parcial o completamente halogenados, C1-C6-haloalquilo, C₁-C₆-alcoxi, C2-C6-alquenilo, C1-C4-alquilo-C2-C6-alquenilo, C1-C4-alcoxi-C1-C4-alquilo, C1-C4-S(O)_n-C₁-C₄-alquilo, C1-C4-alquiloamino-C1-C4-alquilo, C1-C4-dialquiloamino-C1-C4-alquilo, C1-C6-cianoalquilo, fenilo, bencilo y heterociclilo, donde heterociclilo es un heterociclo de 5- o 6-miembros monocíclico saturado, parcialmente insaturado o aromático, que contiene 1, 2, 3 o 4 heteroátomos como miembros del anillo, que se seleccionan del grupo que consiste en O, N y S, donde fenilo, bencilo y heterociclilo son no sustituidos o sustituidos por 1, 2, 3 o 4 grupos, que son idénticos o diferentes y se seleccionan

Resolución N° 35272

Ref. Expediente N° NC2018/0006521

del grupo que consiste en halógeno, C1-C4-alquilo, C1-C4-haloalquilo, C1-C4-alcoxi y C1-C4-haloalcoxi;

R³ se selecciona del grupo que consiste en hidrógeno, halógeno, ciano, nitro, C1-C4-alquilo, C1-C4-haloalquilo, C1-C4-alcoxi, C1-C4-haloalcoxi, C₂-C₄-alquenilo, C₂-C₄-alquinilo, C3-C4-alqueniloxi, C3-C4-alquiniloxi y R^{2b}-S(O)_k, donde k es 0, 1 o 2 y donde R^{2b} se selecciona de C1-C4-alquilo y C1-C4-haloalquilo;

R⁴ es hidrógeno;

R⁵ es flúor; y

R⁶ se selecciona del grupo que consiste en C1-C4-alquilo, C3-C7-cicloalquilo, C1-C4-haloalquilo, C2-C6-alquenilo, C2-C6-alquinilo y C1-C4-alcoxi-C1-C4-alquilo.

14. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 13, un N-óxido o una sal de aquel aceptable en la agricultura, donde

R¹ se selecciona del grupo que consiste en halógeno y C1-C4-alquilo;

R² es R^{2c}R^{2d}NC(O)NH-Z²-, donde

Z² en R² es un enlace covalente;

R^{2c} se selecciona del grupo que consiste en hidrógeno, C1-C4-alquilo, C3-C6-cicloalquilo y C1-C4-haloalquilo; y

R^{2d} se selecciona del grupo que consiste en C1-C4-alquilo, C3-C6-cicloalquilo y C1-C4-haloalquilo;

R³ se selecciona del grupo que consiste en halógeno y C1-C4-haloalquilo;

R⁴ es hidrógeno;

R⁵ es flúor; y

R⁶ es C1-C4-alquilo.

15. Una composición que comprende al menos un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, un N-óxido o una sal de aquel adecuada en la agricultura, y al menos un auxiliar, que es habitual para formular los compuestos para la protección de cultivos.